



A TODOS LOS SACERDOTES DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MÉRIDA-BADAJOZ

En estos momentos de crisis por la pandemia de coronavirus no dejamos de dar gracias a Dios porque en nuestra debilidad, Él nos hace fuerte, como nos dice san Pablo, Él nos sostiene en la esperanza y nos acompaña en estos difíciles momentos. Seguimos unidos entre nosotros, colaborando para hacer frente a esta realidad, y orando para que esta situación que estamos atravesando cese y todos podamos volver a nuestra vida normal.

Siguiendo las indicaciones de las autoridades competentes en estas circunstancias de estado de alarma y habiendo consultado a los arciprestes, D. Celso ha dispuesto cuanto sigue:

1. **Misa Crismal.** Se celebrará el día 7 de abril a las 11 horas en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana San Juan Bautista y será presidida por nuestro Arzobispo y concelebrada por algunos Vicarios Episcopales y algunos representantes del Cabildo Catedralicio.

La renovación de las promesas sacerdotales, que habitualmente realizamos en el transcurso de esta celebración, se pospone para la fiesta de Jesucristo, Sumo y Eterno Sacerdote, día 4 de junio, en una celebración especial en la Catedral, si las circunstancias lo permiten.

El reparto de los Sagrados Óleos queda suspendido hasta que pase esta situación excepcional y se comunicará en su momento la forma de realizarse.

Esta Misa se retransmitirá por el canal de *Youtube* de la Archidiócesis (una vez dentro de *Youtube*, se busca *archimeba*; también facilitamos la dirección completa: <https://www.youtube.com/user/archimeba>).

2. **Semana Santa.** Los sacerdotes celebrarán de acuerdo al n. 3 del Decreto “En tiempo de Covid-19” de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos (Prot. nº 153/20), de 20 de marzo del año en curso:

«El **Jueves Santo**, en las iglesias catedrales y parroquiales, en la medida de la posibilidad real establecida por aquellos a quienes compete, los sacerdotes de la parroquia pueden celebrar la Misa en la Cena del Señor; se concede excepcionalmente a todos los sacerdotes la facultad de celebrar en este día la Misa sin el pueblo, en un lugar adecuado. El lavatorio de pies, que es facultativo, se omite. Al final de la Misa en la Cena del Señor se omite la procesión y el Santísimo Sacramento se reserva en el sagrario. Los sacerdotes que no tienen la posibilidad de celebrar la Misa rezarán las Vísperas (cf. *Liturgia Horarum*).

El **Viernes Santo**, en las iglesias catedrales y parroquiales, en la medida de la posibilidad real establecida por aquellos a quienes compete, el Obispo/el párroco celebra la Pasión del Señor. En la oración universal se hará una especial intención por los enfermos, los muertos,

quienes han sufrido alguna pérdida (cf. *Missale Romanum*, p. 314, n.13).

Domingo de Pascua. Vigilia Pascual: ésta se celebra solo en las iglesias catedrales y parroquiales, en la medida de la posibilidad real establecida por aquello a quienes compete. Para el “Inicio de la vigilia o lucernario” se omite el fuego, se enciende el cirio y, omitida la procesión, se hace el pregón pascual (*Exsultet*). Sigue la “Liturgia de la Palabra”. En la “Liturgia bautismal” solo se renuevan las promesas bautismales (cf. *Missale Romanum*, p. 371, n. 55). Posteriormente la “Liturgia eucarística”.

Para quienes no pueden unirse a la Vigilia Pascual celebrada en la iglesia, recen el Oficio de Lectura indicado para el Domingo de Pascua (cf. *Liturgia Horarum*)».

Ante cualquier duda o situación especial, los sacerdotes pueden ponerse en contacto con el Vicario Episcopal de su zona.

En nuestra Archidiócesis, D. Celso presidirá las celebraciones de Semana Santa en la S.I.C. Metropolitana, que igualmente podrán seguirse por el Canal de *Youtube* mencionado anteriormente, con los siguientes horarios:

Eucaristía del Domingo de Ramos: 12 horas.

Jueves Santo, Eucaristía *In coena Domini*: 18 horas.

Viernes Santo, Celebración de la Pasión del Señor: 17 horas.

Sábado Santo, Solemne Vigilia Pascual: 20’30 horas.

Eucaristía del Domingo de Resurrección (y bendición papal): 12 horas.

3. **Celebración de las Primeras Comuniones y de las Confirmaciones.** Teniendo en cuenta que los párrocos son los mejores conocedores de las peculiaridades de sus respectivas comunidades parroquiales, se establecen solo unos criterios generales a tener en cuenta por todos los sacerdotes:

- En primer lugar, aconsejamos que las Primeras Comuniones y Confirmaciones se retrasen a la segunda quincena de septiembre, así como a todo el mes de octubre, dejando los sábados y domingos para las celebraciones de las Primeras Comuniones y el resto de la semana para las Confirmaciones. **Insistimos en el carácter orientativo de esta recomendación.** Si hay que establecer una nueva fecha de Confirmación, se procederá de la forma habitual.
- En segundo lugar, recomendamos que, antes de tomar cualquier tipo de decisión sobre este asunto, se consulte su parecer a los catequistas y una vez tomada la decisión se haga saber cuanto antes a los padres.

En Badajoz, a 23 de marzo de 2020.


Mateo Blanco Cotano
Vicario General

